



Requisitos de seguridad del establecimiento de TAPA Documento marco de certificación - 2020

Un documento guía de FSR 2020 de TAPA

Referencias: Estándar FSR 2020 de TAPA

TAPA de las Américas

5030 Champion Blvd,
G-11 N.º 266 Boca Ratón,
Florida 33496
EE. UU.
www.tapaonline.org
Tel. (561) 617-0096

TAPA de Asia-Pacífico

1 Gateway Drive, Westgate
Tower N.º 07-01,
Singapur 608531
www.tapa-apac.org
Tel. (65) 6514 9648

**TAPA de Europa, Oriente
Medio y África**

Rhijngesterstraatweg 40D
2341 BV Oegstgeest
Países Bajos
www.tapaemea.org
Tel. +44 1633 251325

Índice de los FSR

1. Propósito de este Documento marco de certificación	3
2. Alcance	3
3. Aplicación del Documento marco de certificación FSR de TAPA	3
4. Requisitos de TAPA para certificación y auditoría	4
4.1 Certificación de un sitio único	5
4.2 Certificación de múltiples sitios	5
4.3 Autocertificación (nivel C solamente).....	7
5. Recertificación	8
6. Seguimiento de la auditoría	8
7. Exoneraciones	10

1. Propósito de este Documento marco de certificación

Este Documento marco de certificación de los Requisitos de seguridad de los establecimientos (Facility Security Requirements, FSR) de la Asociación para protección de activos transportados (Transported Asset Protection Association, TAPA) es la guía oficial de TAPA para que los Auditores autorizados y los Proveedores de servicios de logística (Logistics Service Providers LSP)/Solicitantes realicen auditorías para cumplir con el estándar FSR 2020 de TAPA y para que todos los establecimientos correspondientes obtengan la certificación. El proceso de certificación debe ser tanto funcional como práctico en términos económicos y operativos.

El documento fue elaborado exclusivamente para la organización TAPA con el objetivo de cumplir y obtener la certificación de una o más de las siguientes opciones de certificación FSR:

2. Alcance

Para proporcionar una mayor flexibilidad y fomentar las certificaciones de TAPA, ésta desarrolló tres opciones para avalar la certificación:

- a) Certificación de un sitio único por un organismo de auditoría independiente (Independent Audit Body, IAB). Cada establecimiento certificado de forma independiente para la revisión actual de FSR.
- b) Certificación de múltiples sitios por IAB. Los operadores de establecimientos de 3 o más sitios pueden obtener una certificación de múltiples sitios (un solo certificado) para todos los sitios registrados en el sistema de certificación.
- c) Certificación de autoauditoría por auditores autorizados (AA), por LSP/Solicitante o IAB. Cada establecimiento autocertificado de forma independiente por el operador al nivel C de la revisión actual de FSR.

3. Aplicación del Documento marco de certificación FSR de TAPA

En la elaboración de este Documento marco de certificación FSR de TAPA, ésta reconoce las diferencias en la forma en que se brindan los servicios de almacenamiento a nivel mundial, regional e incluso dentro de las empresas y que los diversos estándares de TAPA pueden aplicarse a la totalidad o parte de los servicios brindados por un LSP/Solicitante. Dependiendo de la complejidad y del tamaño de la cadena de suministro, el cumplimiento de los estándares de TAPA puede lograrse a través de uno o varios LSP/Solicitantes y subcontratistas cualificados.

Este Documento marco de certificación puede aplicarse a lo siguiente:

- a) Todas las ubicaciones de almacenamiento dentro de la cadena de suministro mundial, según el riesgo y/o requisitos del Comprador o del LSP/Solicitante.
- b) Los establecimientos de propiedad del LSP/Solicitante u operados por él.
- c) Los establecimientos de propiedad del Comprador u operados por él.

Entre los usuarios típicos de este Documento marco de certificación se encuentran:

- a) Los Compradores/Fabricantes/Distribuidores.
- b) Los LSP/Solicitantes.
- c) Los IAB.
- d) Las fuerzas del orden público u otras organizaciones gubernamentales.
- e) Las organizaciones profesionales de la cadena de suministro.
- f) Las aseguradoras.

4. Requisitos de TAPA para certificación y auditoría

Los establecimientos se clasifican en uno de los tres niveles de seguridad, según el nivel de protección necesario:

- a) Nivel A = Protección de seguridad elevada.
- b) Nivel B = Protección de seguridad moderada.
- c) Nivel C = Protección de seguridad común.

Los LSP/Solicitantes o Compradores pueden inicialmente obtener la certificación en el nivel C y luego progresar hasta los niveles B o A, a medida que se hagan mejoras. Además, como se negoció entre el Comprador y el LSP/Solicitante, los establecimientos situados en países de alto riesgo pueden clasificarse en el Nivel A, mientras que el resto de los países se clasifican en el Nivel B o C. En todos los casos, es responsabilidad del Comprador negociar el Nivel de seguridad directamente con el LSP/Solicitante, dependiendo de su carga y riesgos específicos.

La organización puede elegir las tres opciones siguientes (Tabla 1) para demostrar el cumplimiento y estar certificada conforme a los estándares de seguridad de TAPA.

Los LSP/Solicitantes se asegurarán de que se contrate a un IAB o AA, para completar el proceso de auditoría y certificación.

Antes de que la auditoría de certificación se programe/comience, los LSP/Solicitantes deben informar al IAB o a los AA qué nivel de seguridad buscan en su proceso de certificación.

Tabla 1

Tipo	Opciones	Nivel	Tipo de auditor* [*]
Auditoría del IAB	Certificación de un sitio único	A, B o C	AA del IAB de TAPA
	Certificación de múltiples sitios	A, B o C	AA del IAB de TAPA
Autoauditoría	Autocertificación	C	AA del LSP/Solicitante o AA del IAB

4.1 Certificación de un sitio único

El alcance de un sitio único se definirá claramente y el IAB realizará una auditoría basada en dicho alcance. En esta situación, las certificaciones del IAB de TAPA son específicas para el establecimiento/sitio. Si se cumplen todos los requisitos de la auditoría de los estándares de seguridad de TAPA, se considerará que el LSP/Solicitante aprobó la auditoría y el IAB emitirá un certificado indicando que el sitio particular del LSP/Solicitante está certificado ahora con el estándar de seguridad de TAPA y el nivel (A, B o C) correspondiente. El IAB proporcionará a TAPA los resultados de la auditoría en forma de copias de los certificados emitidos o notificación de las auditorías fallidas.

4.2 Certificación de múltiples sitios

La certificación de múltiples sitios requiere que el LSP/Solicitante ponga en marcha un sistema único de gestión de seguridad destinado a proporcionar confianza y seguridad de que todos los sitios incluidos en el sistema de gestión cumplen con los requisitos del estándar correspondiente. Los elementos requeridos son:

- Una función principal identificada.
- Todos los sitios identificados y enumerados en la certificación.
- Sujeto a vigilancia continua y a auditorías internas.

4.2.1 La función principal

La función principal puede, pero no tiene por qué ser, la sede del LSP/Solicitante. Sin embargo, debe:

- Rendir cuentas del sistema de gestión único.
- Tener la responsabilidad de asegurar que todos sus sitios dentro del sistema de gestión cumplan los requisitos del estándar FSR.
- Tener derecho a emitir acciones correctivas y preventivas cuando sea necesario en cualquier sitio.
- Disponer de una política o acuerdo formal documentado en el que se detallen los roles y responsabilidades de la función principal y los sitios.

4.2.2 Los sitios

Todos los sitios incluidos en el sistema único de gestión de seguridad tendrán una relación entre sí, que puede ser una relación legal o contractual con la función principal de la organización. La relación no puede extenderse a los sitios o establecimientos de los subcontratistas que se incluyen en el Sistema de certificación de múltiples sitios de la función principal.

4.2.3 Auditoría de la función principal

- La auditoría del sistema de certificación de la función principal requiere:
- La selección y el uso de un IAB aprobado por TAPA para la auditoría de certificación del sistema de gestión de seguridad.
- Que el IAB audite anualmente la función principal del LSP/Solicitante y su conformidad con el sistema único de gestión de seguridad que incluirá, entre otros, los siguientes:
 - El sistema de gestión de seguridad de la función central registra los procedimientos, las políticas se muestrean.
 - Registros disponibles para los sitios registrados en el sistema de gestión de seguridad que incluye los resultados de la auditoría en

copia impresa y/o en formato electrónico y la gestión del incumplimiento.

- Que el IAB emita un certificado de múltiples sitios FSR de TAPA al LSP/Solicitante que cumpla con todos los requisitos de conformidad.
- Que el certificado de múltiples sitios contenga las fechas de validez desde/hasta, el número de sitios registrados en los niveles de seguridad del sistema de gestión de seguridad en el momento de la auditoría y cualquier exoneración que se haya concedido.
- Que el certificado sea válido por 3 años. Las auditorías de los años 2 y 3 no requieren emitir un nuevo certificado a menos que el sistema único de gestión de seguridad haya cambiado significativamente.
- Que el certificado de múltiples sitios enumere todos los sitios que forman parte del sistema de gestión y los niveles del estándar que forman parte del sistema.
- Que no esté permitido que los sitios operen con diferentes versiones del FSR. Todos los sitios enumerados en el certificado se ajustarán a la versión de FSR especificada en el certificado oficial de múltiples sitios.
- Que, si un LSP/Solicitante desea actualizar a la última versión del FSR antes de la caducidad de su certificado existente, se requiera una nueva auditoría de certificación.

4.2.4 Auditoría de los sitios

Las auditorías de muestras físicas de los sitios requerirán:

- Que todos los sitios registrados en el sistema único de gestión de seguridad individual de la función principal estén disponibles para ser auditados cuando sean seleccionados. Nota: cualquier sitio seleccionado para ser auditado en un ciclo de 3 años de la certificación no volverá a ser auditado.
- Los sitios serán auditados físicamente sobre la base de una muestra (Tabla 2).
- La consideración de la muestra se basará en una selección aleatoria del 10 % de los sitios registrados por año.

Tabla 2

	Año 1	Año 2	Año 3
Tamaño de la muestra	10 % + FC*	10 % + FC*	10 % + FC*

FC: función central que lleva a cabo el rol principal de gestionar el sistema de gestión de seguridad.

4.2.5 Inclusión de sitios nuevos

El LSP/Solicitante puede solicitar al IAB la inclusión de nuevos sitios o de un nuevo grupo de sitios para que se una a una organización certificada de múltiples sitios, en el ciclo anual de muestras del sitio de IAB o antes del mismo. El IAB incluirá estos sitios adicionales en los sitios totales para su selección al seleccionar la muestra que se va a auditar.

El LSP/Solicitante se asegurará de que todos los sitios nuevos hayan sido autoauditados y que cumplan con el nivel de seguridad requerido antes de solicitar

su incorporación al sistema de gestión. Este proceso debe ser documentado y estar disponible para el IAB cuando lo solicite.

Si la auditoría del IAB se completa con éxito, el IAB vuelve a emitir los certificados para la función principal con los nuevos sitios incluidos.

4.2.6 Eliminación de sitios

El LSP/Solicitante puede eliminar sitios del sistema único de gestión de seguridad al eliminarlos del listado de sitios e informando formalmente al IAB. El IAB revocará las certificaciones individuales del sitio y ajustará y reemitirá el certificado de múltiples sitios. El IAB tomará nota de la eliminación de los sitios en el total de los sitios para la selección al seleccionar la muestra que se va a auditar.

4.2.7 Cambio de situación de los sitios existentes

El LSP/Solicitante puede ajustar el nivel de seguridad de los sitios existentes incluidos en el sistema de gestión de seguridad. Se debe enviar formalmente al IAB una solicitud para cambiar la situación. Los sitios que son descendidos serán aceptados automáticamente al nivel de seguridad inferior. Los sitios que vayan a ser ascendidos se incluirán en las auditorías de muestras de ese año o requerirán una auditoría del IAB si las auditorías de muestras ya fueron completadas o no puedan serlo en un plazo de 60 días.

4.2.8 Transición de un sitio único a múltiples sitios

Los LSP/Solicitantes que deseen combinar cualquier sitio único existente con un sistema de gestión de seguridad de múltiples sitios deben asegurarse de que los sitios cumplan plenamente con la misma versión de FSR que se indica en el certificado de múltiples sitios. Los múltiples sitios no pueden incorporar versiones diferentes del estándar FSR.

4.3 Autocertificación (nivel C solamente)

La autocertificación solo es aplicable al nivel C. La autocertificación (Tabla 3) debe ser realizada por un AA del LSP/Solicitante o un AA del IAB. Un AA del LSP/Solicitante puede ser un empleado/asociado interno, capacitado en la versión actual del FSR de TAPA, registrado y autorizado por TAPA como un AA. Independientemente del tipo de auditor utilizado para llevar a cabo la autocertificación, el formulario de auditoría completado debe presentarse a TAPA para recibir la certificación de nivel C.

Tabla 3

Opción	Descripción	Nivel	Tipo de auditor*
Autocertificado	Autocertificación	C	IAB o AA del LSP/Solicitante

La auditoría se lleva a cabo utilizando la herramienta de auditoría de TAPA actual y proporcionando información/evidencia suficiente para garantizar a TAPA que se cumple con los requisitos del estándar de seguridad de TAPA correspondiente. La autocertificación es específica para el sitio/establecimiento. Si se cumplen todos los requisitos de auditoría de TAPA, se considerará que el LSP/Solicitante aprobó

la auditoría y se le certificará al nivel C del estándar de seguridad correspondiente para esa ubicación específica del establecimiento.

5. Recertificación

Todas las certificaciones de seguridad FSR de TAPA serán válidas por un período de tres (3) años sin posibilidad de prórroga.

Para prevenir que caduquen los plazos de la certificación, se debe realizar una auditoría de recertificación antes de la fecha de vencimiento del certificado actual. El cumplimiento de cualquier SCAR también debe ocurrir dentro del período original de 60 días asignado y antes de la fecha de vencimiento del certificado actual.

Por lo tanto, para garantizar una planificación y preparación adecuadas, se recomienda que el LSP/Solicitante programe la auditoría de recertificación tres (3) meses antes de la fecha de vencimiento del certificado actual. Si el certificado del estándar de seguridad de TAPA se emite dentro del período mencionado anteriormente de tres meses, la fecha del nuevo certificado será la fecha de vencimiento de la certificación actual. Si las medidas correctivas no se cierran antes de la fecha de vencimiento y no se concede ninguna exoneración, la certificación expirará.

Tanto el LSP/Solicitante como el Comprador pueden solicitar una recertificación si cualquiera de las partes considera que cambió el nivel de clasificación. Los costos de la recertificación de TAPA son responsabilidad del LSP/Solicitante, a menos que se negocie lo contrario con el o los Compradores.

6. Seguimiento de la auditoría

El LSP/Solicitante se asegurará de contar con un proceso interno para supervisar el cumplimiento, durante los años que transcurran entre las auditorías formales (consulte la tabla 4) llevadas a cabo por un AA de IAB o AA del LSP/solicitante, según corresponda.

6.1 Medida correctiva/SCAR

Se debe compartir un resumen informal de los hallazgos/resultados con el LSP/Solicitante durante la conferencia de cierre de la auditoría. El IAB o AA informará al LSP/Solicitante de los resultados de la auditoría dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización de la misma. Cualquier retraso en la emisión de los resultados de la auditoría debe comunicarse inmediatamente al LSP/Solicitante y negociarse entre el IAB o AA y el LSP/Solicitante.

Si no se cumple alguno de los requisitos, como se descubrió durante la auditoría, el AA presenta un Requisito de medida correctiva de seguridad (SCAR) al LSP/Solicitante correspondiente. El LSP/Solicitante responderá al IAB o AA en un plazo de diez (10) días hábiles, documentando las medidas a tomar y la fecha en la que se completará la acción. Las fechas de cumplimiento del SCAR pueden negociarse entre el IAB o el AA y el LSP/solicitante. Sin embargo, las fechas de cumplimiento del SCAR no excederán los sesenta (60) días a partir de la fecha de notificación al LSP/Solicitante, a menos que el Comité regional de exoneraciones de TAPA apruebe una exoneración. El LSP/Solicitante no puede tratar de excluir un sitio con un SCAR abierto de la lista total de sitios del esquema de certificación de múltiples sitios.

En todos los casos, el LSP/Solicitante presentará actualizaciones/informes de progreso de todos los SCAR pendientes al IAB o al AA. Cualquier SCAR no cumplido antes de la fecha de vencimiento será elevado por el Representante de seguridad del LSP/Solicitante a la Administración del LSP/Solicitante. Las razones del incumplimiento se documentarán y comunicarán al IAB o al AA. Si el LSP/Solicitante no cumple un SCAR puede dar lugar a la retención de la certificación de TAPA. El LSP/Solicitante tiene derecho a apelar directamente a TAPA si la certificación es retenida. TAPA arbitrará la disputa entre el LSP/Solicitante y el IAB o AA y se reserva el derecho de emitir una resolución vinculante a la disputa.

Nota 1: no es necesario que el IAB o AA vuelva a auditar el establecimiento para cerrar un SCAR. Las evidencia del cierre del SCAR (es decir, el cumplimiento) pueden presentarse al IAB o AA en forma de correspondencia escrita, por reuniones en la web o llamadas en conferencia, fotografías, etc.

Nota 2: en el caso de la certificación del sistema de gestión de seguridad de múltiples sitios, cualquier SCAR que no se cierre o que esté sujeto a una prórroga aprobada puede dar lugar a la suspensión o revocación de la situación de certificación de múltiples sitios del LSP/Solicitante y, por lo tanto, todos los sitios ya no serán considerados certificados.

6.2 Supervisión del cumplimiento

Las autoauditorías interinas realizadas por el LSP/Solicitante deben completarse según la Tabla 4 "Programa de supervisión de auditoría y cumplimiento". El requisito de autoauditoría interina se aplica a todos los sitios en todas las opciones de certificación y debe documentarse en los formularios oficiales de auditoría de TAPA y presentarse al **IAB** o para la autocertificación a TAPA dentro de los 30 días posteriores a la fecha de aniversario de la certificación actual.

Las autoauditorías interinas deben ser llevadas a cabo por el AA del LSP/Solicitante. Todos los AA deben tomar y aprobar el examen correspondiente para el estándar y versión de TAPA en la que deben auditar.

De lo contrario, se suspenderá la certificación original hasta que se complete correctamente la autoauditoría interina. Las brechas identificadas deben ser documentadas, se les debe asignar una fecha límite para completar las medidas correctivas y se debe hacer un seguimiento hasta su cierre en un plazo de 60 días.

Tabla 4: Programa de supervisión de auditoría y cumplimiento

Ref.	Medida	Frecuencia	A	B	C
Certificación de un sitio único:					
6.2.1	Auditoría de certificación de un sitio único (Auditoría de certificación del IAB/AA)	Cada tres (3) años	✓	✓	✓
6.2.2	Autoauditorías interinas de un sitio único (AA del LSP/solicitante)	Anualmente en el 1º y 2º aniversario	✓	✓	✓
Certificación de múltiples sitios:					
6.2.3	Auditoría de certificación de la función principal de múltiples sitios (Auditoría de certificación del IAB/AA)	Cada tres (3) años	✓	✓	✓
6.2.4	Auditoría de la función principal de múltiples sitios (IAB/AA)	Anualmente en el 1º y 2º aniversario	✓	✓	✓
6.2.5	Autoauditorías interinas de múltiples sitios (AA del LSP/Solicitante para todos los sitios en una certificación de múltiples sitios)	Cada año	✓	✓	✓
6.2.6	Auditorías de muestras de múltiples sitios (IAB/AA para el 10 % de los sitios en una certificación de múltiples sitios)	Cada año	✓	✓	✓
Autocertificación					
6.2.7	Auditoría de autocertificación del LSP/Solicitante	Cada tres (3) años			✓
6.2.8	Autoauditorías interinas (AA del LSP/Solicitante solo para autocertificación)	Anualmente en el 1º y 2º aniversario			✓

7. Exoneraciones

Descripción general

Una exoneración es una aprobación por escrito para exonerar a un LSP/Solicitante de un requisito específico de TAPA o para aceptar una solución de cumplimiento alternativa. Se puede solicitar una exoneración si un LSP/Solicitante no puede cumplir un requisito FSR específico y puede justificar medidas alternativas para cumplir el requisito del estándar de seguridad. Las exoneraciones son válidas durante el período de la certificación. Consulte el FSR actual para el proceso de solicitud de exoneración.

Información sobre publicaciones y derechos de autor

El aviso de derechos de autor de TAPA que figura en este documento indica cuándo se emitió el documento por última vez.

© TAPA 2017-2020

No se puede copiar sin la autorización de TAPA, excepto en los casos permitidos por la ley de derechos de autor.

Historial de la publicación

Publicado por primera vez en enero de 2020

Primera edición (actual) publicada en enero de 2020

Esta Especificación disponible públicamente entra en vigor el 1 de julio de 2020

© TAPA 2020